



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 92-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Miércoles 10 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Oficio N° 004-2021-SGPSB-GDH-MPB de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, Oficio N° 267-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, Informe N° 099-2021-SGPCC-MPB de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, Informe N° 133-2021-AAVC/GDH-MPB de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre Reconocimiento de los Miembros del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentario (PCA), **MEMORANDUM N° 0253-2021-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS se establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

Que, en vista del Oficio N° 004-2021-SGPSB-GDH-MPB de fecha 16 de febrero del 2021, la Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar solicita la designación del representante del Ministerio de Salud – MINSA al Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; periodo 2021 – 2022.

Que, mediante Acta de Comité de Gestión Local Elecciones 2021 – 2022, llevada a cabo el 19 de febrero del 2019, se realizó un concurso a sus representantes, quedando como ganadores de la siguiente manera:

- Luz Esperanza Mátthey Domínguez – Representante del Distrito de Paramonga.
- Susana Eugenia Ángeles de la Cruz – Representante del Distrito de Barranca.
- Yolanda Esperanza Velásquez Paredes – Representante del Distrito de Pativilca.

Que, en vista del Oficio N° 267-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI de fecha 25 de febrero del 2021, en respuesta a la solicitud por parte de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, el Hospital Barranca – Cajatambo y SBS, designa como representante de su red de Salud Barranca Cajatambo y SBS ante al Comité de Gestión Local Provincial del PCA, a la Lic. Enf. Roxana Rocio Padilla Julca.

Que, mediante Informe N° 099-2021-SGPSB-GDH-MPB de fecha 04 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar deriva la información de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base (OSB) y del Ministerio de Salud –

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MINSA, al comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; Periodo 2021 – 2022, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a su vez, sugiere que los representantes de la Municipalidad Provincial de Barranca sean los funcionarios:

- Lic. Antony Abel Vega Coronado.
- C.P.C. Clarinsa Zetkin Lopez Yuncar.

Que, en vista del Informe N° 133-2021-AAVC/GDH-MPB de fecha 05 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a Gerencia Municipal, el reconocimiento a los miembros del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), cuya vigencia será para el periodo 2021 – 2022.

Que, a través del Memorándum N° 0253-20219-MPB/GM de fecha 09 de marzo del 2021, Gerencia Municipal indican aprobar el Reconocimiento de los Miembros del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), cuya vigencia será para el Periodo 2021 – 2022.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 23) de la misma Ley acotada:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reconocimiento de los Miembros del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), cuya vigencia será para el Periodo 2021 – 2022, conformado por los siguientes representantes:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Barranca:

- Lic. Antony Abel Vega Coronado.
- C.P.C. Clarinsa Zetkin Lopez Yuncar.

Representante del Ministerio de Salud – MINSA:

Lic. Enf. Roxana Rocio Padilla Julca.

Representantes de las Organizaciones Sociales de Base (OSB):

- Luz Esperanza Mathey Domínguez – Representante del Distrito de Paramonga.
- Susana Eugenia Ángeles de la Cruz – Representante del Distrito de Barranca.
- Yolanda Esperanza Velásquez Paredes – Representante del Distrito de Pativilca.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución a los representantes designados como Miembros del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General realizar la publicación en la página oficial de la Municipalidad de Barranca www.munibarranca.gob.pe por medio de la Sub Gerencia de Estadística y Sistema.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
 Abog. Martin Castillo Acuña
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Ricardo R. Zender Sanchez
 ALCALDE PROVINCIAL

